

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 8 de marzo del 2021, Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, el abogado de la parte demandante solicitó a este Despacho que se decretará el embargo de los remanentes que llegaran a quedar del proceso con radicado 2020 -097, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de la ciudad de Manizales, Caldas. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN : 126
PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2019-00127-00
DEMANDANTE : CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS P.H.
DEMANDADO : ANA CATALINA MONROY MARÍN

Vista la constancia que antecede, se informa a la parte demandante que mediante auto Nro. 713 calendarado el día 23 de noviembre del 2020, se comunicó:

"La manifestación efectuada por el plurimencionado Juzgado, donde indica que al haberse levantado la medida de embargo decretada por este Despacho se procedió con el embargo de remanentes en el proceso que allí cursa, a favor de este trámite, también se agrega para conocimiento de la parte actora.

FIRMADO ORIGINAL –
JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO/JUEZ"

Por lo anterior, se comunica que el oficio allegado por el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de la ciudad de Manizales, Caldas, se encuentra en el plenario de manera magnética, de llegarse a requerir copia de este podrá solicitar a secretaria su envío a través de medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 17**

Manizales, 09 de marzo de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría